

CIRCULAR STLCC-ONCAE-013-2024

**SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**

A todos los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, así como al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Ministerio Público (MP), Procuraduría General de la República (PGR), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Alcaldías Municipales, Mancomunidades y cualquier otro Ente que reciba financiamiento total o parcial de Fondos Públicos y esté sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME).

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y con el propósito de garantizar la correcta aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME), así como de asegurar el óptimo funcionamiento de los catálogos electrónicos.

HACE SABER:

PRIMERO: Es atribución de la ONCAE, tras el correspondiente estudio y evaluación, determinar qué bienes y servicios serán objeto de convenio marco. Con el fin de ampliar y optimizar la oferta de productos disponibles en los catálogos electrónicos, se hace imperativo contar con información directa de las Instituciones obligadas respecto a sus necesidades y aquellos productos que, por circunstancias específicas, han sido adquiridos fuera de dichos catálogos.

SEGUNDO: Para estos fines, la ONCAE pone a disposición de las instituciones un formulario electrónico accesible a través del código QR incluido en este documento o el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/Pw6G9CKVun>. Dicho formulario deberá ser completado por el enlace designado por la Gerencia Administrativa o por el órgano que cumpla funciones equivalentes en cada Institución.

TERCERO: El cumplimiento de esta disposición es de carácter obligatorio. Este formulario estará disponible desde la publicación de la presente Circular y deberá ser enviado a más tardar el lunes 9 de septiembre de 2024.

CUARTO: En cumplimiento de nuestro compromiso con la rendición de cuentas, la eficiencia y la transparencia en las contrataciones públicas, los resultados finales de la encuesta serán de acceso público una vez finalizada la recopilación de datos. Esta iniciativa garantiza que los procesos de contratación se realicen bajo los más altos estándares de transparencia, permitiendo que las decisiones sean fundamentadas en datos precisos y accesibles para todas las partes interesadas.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ABG. EDGARDO RAMIRO MEJIA MARTINEZ
DIRECCIÓN

